Contrato N° 266 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....11..... días del mes de ..septiembre.... del año 2018 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS" representada por Adriano Ernesto Jara Dubrez, RUC. Nº 80052712-7,** con domicilio en **Ponce de León N° 184 – Ciudad de Asunción**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN DE 1 AULA ESC. BAS. Nº 576 GREGORIA SALDIVAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

"REPARACIÓN DE 1 AULA ESC. BAS. Nº 576 GREGORIA SALDIVAR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.854.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 244/18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo de la Mora INTENDENCIA

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
72102802-003	REPARACIÓN TOTAL DE 1AULA	Unidad Medida Global			0
	TRABAJOS PRELIMINARES				0
	DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	63.7	25 000	1592 500
	DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	700 000	700 000
	DESPEJE DE INSTALACIÓN ELECTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	400 000	400 000
	DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMEDAD PARED/TECHO	Unidad Medida Global	1	500 000	500 000
	ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	1000 000	1000 000
	REPARACIÓN DE ANTEPECHO	Unidad Medida Global	1	425 000	425 000
	DESPEJE DE PISO EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	600 000	600 000
	ESTRUCTURA DE HºAº				0
	VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERIA Y DADOS HºAº	Metros cúbicos	129	1595 880	2 058 685
	ZAPATA Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	0.49	1572 255	770 405
	ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº	Metros cúbicos	0.93	1263 443	1 175 002
	PILARES				0
	DE 0.45X0.45 VISTO PARA CORREDOR LADRILLOS COMUNES PRENSADO	Metro lineal	5.5	192 879	1060 835
	TECHOS				0
	TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA DE HºAº DE 2 X6 CON LISTÓN DE BOCA	Metros cuadrados	90.5	180 573	16 341 857
	REVOQUES				0
	DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA (AREA AFECTADA)	Metros cuadrados	75	21099	1582 425
	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA DE HºAº	Metros cuadrados	8	50 153	401224
	PISO MOSAICO GRANÍTICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS	Metros cuadrados	65	105 480	6 856 200
	ZÓCALO MOSAICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30 CMS	Metro lineal	40	57 049	2 281960
	PINTURAS				0
	DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX(2 MANOS LIJADO)	Metros cuadrados	60.1	15 867	953 607
	DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO (LIMPIEZA DE LADRILLOS VISTOS CON ACIDO MURIÁTICO Y PATINALD)	Metros cuadrados	5.95	21284	126 640
	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA AL LÁTEX	Metros cuadrados	8	17 809	142 472
	DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	52.5	20 456	1073 940
	DE TIRANTES Y LISTÓN DE BOCA DE HºAº AL LÁTEX	Metros cuadrados	42.5	15 180	645 150
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA	Metro lineal	11	25 538	280 918
	DESAGUE PLUVIAL				0
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	11	37 800	415 800
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				0
	INSTALACIÓN DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad	8	63 000	504 000
	ALIMENTACIÓN A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAME	Unidad Medida Global	1	1250 000	1250 000
	REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40W	Unidad	6	180 000	1080 000
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40WC/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	76 500	153 000
	VENTILADOR DE TECHO DE 56	Unidad	4	342 000	1368 000
	MOBILIARIOS				0
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	1	250 000	250 000
	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	67.5	5 613	378 878
	VALLADO PROTECCIÓN DE OBRA	Unidad Medida Global	1	600 000	600 000
	OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1 174 500	1 174 500
	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1X2)M CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M, BASE DOS ESTRUCTURAS METÁLICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 4M	Unidad Medida Global	1	1300 000	1300 000
				Precio Total	49 442 996

Monto total de la obra: Gs. 49.442.996.- (Gs. Cuarenta y nueve millones Cuatrocientos cuarenta y dos mil Novecientos noventa y seis).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Adriano Ernesto Jara Dubrez
C.I. 571.349
EL CONTRATISTA

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.